



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

07 FEB. 2019

ALTO DEL CARMEN, . . . 0309

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 21.125 del 17 de diciembre del 2018 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 21.11.2018 del Concejo, que aprobó el Presupuesto de la I. Municipalidad de Alto del Carmen para el año 2019; el Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 06.12.2016, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen a Doña CARMEN BOU BOU; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo N° 08 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto del Carmen, que aprobó el ingreso de la I. Municipalidad de Alto del Carmen a la Asociación de Municipios de Atacama, ARMA, a través de la Sesión Ordinaria N° 11 del 25 de abril del año 2012.
2. El Acta de Sesión Ordinaria N° 5 del 06 de enero de 2017, de la Asociación Regional de Municipios de Atacama, reducida a escritura pública el 30 de enero de 2017, que indica el compromiso de pago de los Municipios de Alto del Carmen se compromete a entregar a la Asociación un aporte mensual de \$ 400.000, para el normal funcionamiento de la Institución.
3. La prórroga de Convenio entre la Asociación Regional de Municipios de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, firmada en Copiapó el día 18 de enero de 2019, que establece la prórroga por un año; y, mantener el aporte mensual del Municipio de Alto del Carmen, en una suma de \$ 400.000 mensuales.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la prórroga del Convenio entre la Asociación Regional de Municipios de Atacama y la I. Municipalidad de Alto del Carmen, firmado por ambas partes el 18 de enero de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Handwritten signature of Evelyn Huanchicay Valenzuela

EVELYN HUANCHICAY VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Handwritten signature of Carmen Bol Bou

CARMEN BOL BOU
ALCALDESA

Handwritten initials
CBB/EHV/MSV/G/SLR/jvi
DISTRIBUCION

- Administrador Municipal
- Director de Control
- Director de Administración y Finanzas
- Directora jurídica
- Oficina de Partes



PRÓRROGA DE CONVENIO

“ENTRE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN”

En Copiapó, a 18 de enero 2019, entre la “**ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA**”, RUT: 65.071.507 – 1, Personería Jurídica registro N° 14 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE, adelante referida como la “**ASOCIACIÓN**”, representada por su Presidente, el Alcalde de Chañaral don Raúl Salas Aguilera, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio calle [REDACTED], comuna de Copiapó, ciudad Copiapó y por la otra, la “**MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**”, RUT. N° 69.251.900-0, en adelante referida como la “**MUNICIPALIDAD**”, representada por su Alcaldesa doña Carmen Bou Bou, RUT N° 5 [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] de la comuna de Alto del Carmen, Provincia del Huasco, exponen y convienen:

PRIMERO: En atención al Acuerdo N° 08 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto del Carmen, que aprobó el ingreso de la Municipalidad a La Asociación, contenido en la sesión ordinaria N° 11 del 25 de Abril del año 2012, el Acta de sesión Ordinaria número 05 del 06 de Enero de 2017, de la Asociación, reducida a escritura pública el 30 de Enero de 2017, que indica el compromiso de pago de los municipios a la Asociación, se firma este Convenio donde se especifica la voluntad de ambas partes para entregarle a la Asociación estos recursos por un valor mensual de \$ 400.000.- para el normal funcionamiento como Institución.

SEGUNDO: Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinador por parte de la **ASOCIACIÓN** al Secretario Ejecutivo de ésta, don Wilson Wastavino Rivera y, por parte de la **MUNICIPALIDAD**, a su Director de Administración y Finanzas, don Fredy Bordonos Campillay.

TERCERO: La personería de don Raúl Salas Aguilera como representante legal de la “**ASOCIACION**” consta en El Acta de sesión Ordinaria número 05 del 06 de Enero de 2017. Reducida a escritura pública el 30 de Enero de 2017, suscrita en la notaría de Copiapó, de don Pedro Felipe Villarino Krumm, anotada bajo el Repertorio N° 181, que corresponde a la reducción del Acta de Sesión N° 05 de la Asamblea de la Asociación Municipal. Ratificada en la sesión Extraordinaria del Directorio N° 1 del 22 de junio de 2017. Su calidad de representante legal consta en el artículo N° 15 de los Estatutos de La Asociación Municipal.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la **ASOCIACIÓN** y dos en poder de la **MUNICIPALIDAD**.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de un año y se prorrogará automáticamente si ninguna de las partes manifiesta interés en dar termino al final del año 2019.

